

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO**

**PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL
CANTÓN PORTOVIEJO
(2021/SPE/0000400016)**

**SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES DE EXPERTO AMBIENTAL SOCIAL**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA
TÉCNICA AMBIENTAL SOCIAL BAJO NORMATIVA
INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN
PORTOVIEJO”**

Portoviejo, julio de 2022

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN

Portoviejo, 12 de julio de 2022

Proceso No.
Código: UGP-LAIF-05-3CV

Señor (a)
Profesionales
CIUDAD

De mi consideración:

1. Con fecha 03 de junio 2021, el GADM de Portoviejo firmó un convenio de subvención dineraria con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para el “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR”, el cual es financiado con recursos de Latin America Investment Facility (LAIF) de la Unión Europea.
2. Con fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa (ROP) de zonas dispersas, donde se agrupan las dos actuaciones del sector de intervención con fondos del FCAS-AECID (AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CANTÓN PORTOVIEJO ECU-051-B) y del LAIF-AECID (AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR 2021/SPE/0000400016), ambos ejecutados por el GADM Portoviejo dentro del programa de agua y saneamiento para las parroquias rurales.
3. Con fecha 19 de abril de 2022, se da por aprobado el Plan Operativo General (en adelante POG) y Plan Operativo Anual 1 (POA 1) donde se indican las acciones contempladas en el programa y se incluyen los resultados, indicadores, productos, cronograma y presupuesto, planificados, alineados con el fin de dotar de agua y saneamiento a comunidades dispersas rurales del cantón Portoviejo.
4. En mi calidad de Director General del Programa Agua Potable Rural, me permito invitar a usted(es), a presentar su Currículum Vitae para ser evaluado en el proceso de Contratación de un/a Profesional para el cargo de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AMBIENTAL SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO” dentro de la Unidad de Gerenciamiento del Programa”.
5. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Profesionales Financiados por LAIF, sujetos a las disposiciones contenidas en el Convenio de Subvención y Reglamento Operativo del Programa.
6. Esta invitación para presentación de Currículum Vitae, es enviada paralelamente a todas/os las/os profesionales incluidos como destinatarios de la presente notificación.
7. No se permite transferir esta invitación a ninguna otra persona.
8. Se seleccionará un Profesional sobre la base de la comparación de calificaciones de Profesionales individuales nacionales, y de acuerdo con la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de este documento.

9. Los pagos de los servicios Profesionales se efectuarán en un *100%* con aplicación al Convenio de Subvención Dineraria.
10. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento de forma física en las oficinas administrativas de la Unidad de Gerenciamiento de Programa de Agua Potable del cantón Portoviejo, ubicadas en las calles 10 de Agosto entre Olmedo y Ricaurte, Edificio Centro Plaza, Piso 1, oficina 12 y 13, o en formato digital a los correos electrónicos: ugp.rural@portoviejo.gob.ec y pamelalopez.ugpadquisiciones@gmail.com, hasta las 17h00 del **26 de julio de 2022**.
11. Sírvase confirmarnos hasta el **17 de julio de 2022**, a los correos electrónicos: ugp.rural@portoviejo.gob.ec y pamelalopez.ugpadquisiciones@gmail.com:
 - ✓ que haya recibido la Carta de Invitación;
 - ✓ que desea participar en el proceso de selección; y
 - ✓ que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso de que fuese seleccionado.
12. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo deba indemnizar a los/as participantes.

Atentamente,

Leonel Muñoz Zambrano

Director General de la Unidad Ejecutora de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo

SECCIÓN: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. OBJETO

Brindar asistencia técnica, apoyo, asesoramiento, acompañamiento y capacitación al área Ambiental y Social y demás áreas de la Unidad de Gerenciamiento del Programa (UGP), para asegurar que todos los componentes del Programa cumplan con los estándares socioambientales ecuatorianos y de las Instituciones Financieras Internacionales (IFIs).

1.2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por tiempo trabajado y contra el cumplimiento de funciones dentro del plazo determinado.

El plazo para la ejecución del contrato es de cuatro meses a partir del inicio del contrato. Los trabajos deberán ser desarrollados en forma continua.

El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será a la suscripción del contrato.

1.3. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES

Los servicios de consultoría serán prestados desde las oficinas propias del consultor en un 70%, utilizando tecnologías de comunicación e información para la coordinación permanente con el equipo técnico del Programa; y, un 30% de forma presencial en las oficinas de la Unidad de Gerenciamiento del Programa, ubicadas en la calle 10 de Agosto entre Ricaurte y Olmedo o donde designe el Director General del Programa.

El seguimiento y evaluación técnica de esta consultoría estará a cargo del Coordinador del Programa, o a su vez, por la persona que éste designe para tal fin.

El/La profesional trabajará en colaboración con el equipo técnico de la UGP, quienes además estarán encargados de apoyar al Consultor en:

- Acceder a la información necesaria para llevar a cabo esta consultoría;
- Coordinar y/o mantener reuniones con autoridades o directivos de otras entidades que requiera el contratista; y,
- Revisar y dar seguimiento al cumplimiento de los documentos socioambientales del Programa.

1.4. MONTO

El monto de los servicios profesionales es de USD 20.000,00 (veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el valor del IVA.

1.5. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará con recursos proveniente de Latin America Investment Facility (LAIF) de la Unión Europea, canalizado por AECID, según Resolución de Subvención Dineraaria a favor del GADMCP suscrita el 3 de junio de 2021.

Se efectuarán pagos mensualizados conforme al siguiente cuadro:

PRODUCTOS	Valor \$	Porcentaje (%)
Mes 1	5,000.00	25%
Mes 2	5,000.00	25%
Mes 3	5,000.00	25%
Mes 4	5,000.00	25%
TOTAL	20,000.00	100%

Los pagos se realizarán con la presentación del informe donde se detallen cada una de las actividades realizadas y el cumplimiento de productos detallados en los términos de referencia de la contratación.

Para el pago correspondiente será necesario la presentación de la factura correspondiente y la aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato.

Impuestos y tasas: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portoviejo actuará como agente de retención del impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta, conforme a los porcentajes dictados por la normativa ecuatoriana.

SECCIÓN: TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Provisión de Servicios profesionales para brindar Asistencia Técnica Ambiental Social bajo normativa internacional aplicable al programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo”.

3.1. ANTECEDENTES

1. El 24 de febrero de 2020 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo (GADMCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4921 / EC-L1248 por un monto total de USD. 27.500.000 (veinte y siete millones quinientos mil dólares estadounidenses) para la ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo.

En el Contrato ya mencionado, en su cláusula 4.03, “Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes”, dispone:

“(f) El Prestatario se compromete a obtener antes de la adjudicación del contrato correspondiente a cada una de las obras del Programa, si las hubiera, la posesión legal (declaratoria de utilidad pública) de los inmuebles donde se construirá la respectiva obra, las servidumbres u otros derechos, licencias ambientales y sociales y autorizaciones necesarias para su construcción y utilización, así como los derechos sobre las aguas que se requieran para las obras de que se trate.”

De igual manera, según la cláusula 4.09, Gestión Ambiental y Social, del Contrato de Préstamo No. 4921 / EC-L1248, la ejecución del Programa se regirá por las siguientes disposiciones:

“(a) El Prestatario acuerda diseñar, construir, operar, mantener y monitorear el Programa, y administrar los riesgos ambientales y sociales de las Instalaciones Asociadas del Programa, directamente o a través de cualquier otro contratista, operador o cualquier otra persona que realice actividades relacionadas con el Programa de acuerdo con las disposiciones ambientales, sociales, de salud ocupacional previstas en el ROP, el Análisis Ambiental y Social, el PGAS, el Plan de Compensación y Restauración de Medio de vida, y otros planes ambientales, sociales y de salud ocupacional, de haberlos, así como con los requisitos incluidos en el Plan de Acción Correctiva, de haberlo.

(b) El Prestatario, previo el inicio de la construcción de cualquier obra del Programa, deberá enviar al Banco para su no objeción, el PGAS y el Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida actualizados con detalles operacionales y el informe sobre la realización de consultas y/o talleres de divulgación.

(c) Antes de la adquisición y/o expropiación de los terrenos donde se realizarán las obras financiadas con recursos del Programa, el Prestatario contratará un perito evaluador para revisar las compensaciones incluidas en el Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida, a fin de asegurar que estén basadas en los valores comerciales de los terrenos y que incluyan también las indemnizaciones de cualquier otra afectación que se mencione en el Plan. Estos valores deberán ser consultados y acordados con todos los afectados. El Prestatario se compromete a mandar al Banco para revisión y no objeción el Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida revisado y el resumen de los acuerdos logrados con los afectados.

(d) El Prestatario se compromete a: (i) continuar implementando procesos de participación con las partes interesadas en las obras previstas en el Programa para garantizar que las comunidades afectadas sean informadas y consultadas sobre el avance de las obras y la gestión socioambiental del Programa, y tener acceso a los mecanismos de resolución de conflictos; y (ii) divulgar cualquier evaluación y plan de gestión socioambiental relacionado con las obras financiadas con recursos del Programa.

(e) El Prestatario se compromete a presentar, seis (6) meses antes del inicio de la etapa de operación de las PT AP y PT AR, estaciones de bombeo, subestaciones eléctricas, construidas o rehabilitadas con recursos del Programa, los planes de gestión ambiental y social y de seguridad ocupacional para la etapa de operación de estas instalaciones, incluyendo evidencia de su implementación, así como cualquier consulta requerida con las partes interesadas.

(f) El Prestatario se compromete a asegurar que todas las facilidades asociadas (e.g la línea de transmisión eléctrica) sean diseñadas y construidas aplicando los mismos criterios y reglas establecidos para las actividades del Programa y que no sean categorizadas como A según las Políticas de Salvaguardias del Banco, ni provoquen actividades significativas de reasentamiento involuntario de la población, impactos negativos sobre los pueblos indígenas y hábitat natural crítico. Antes del llamado a licitación para la línea de transmisión eléctrica y otras facilidades asociadas, el Prestatario enviará al Banco, para su revisión y aprobación, los diseños y todos los estudios de impactos ambientales y sociales para asegurar el cumplimiento con las Políticas de Salvaguardias del Banco.

2. El 30 de noviembre de 2020 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo (GADMCP) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) suscribieron el Contrato de Financiación No. FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262 por un monto total de USD. 59.885.000 (cincuenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil dólares estadounidenses) para la ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo.

En el Contrato ya mencionado, la Estipulación 1.04B “Primera Disposición”, transcrita a continuación, establece como requisito previo al Primer Desembolso, que el Acreditado cuente con asistencia técnica durante la ejecución del proyecto:

“1 .04B Primera Disposición

El desembolso de la primera Disposición de conformidad con lo establecido en la Estipulación 1.02 estará condicionado a la recepción por el Banco, en forma y contenido satisfactorios para el mismo, en o con anterioridad a la fecha en la que falten quince (15) Días hábiles para la Fecha de Desembolso Prevista (o en caso de desplazamiento bajo la Estipulación 1.02, de la Fecha Solicitada de Desembolso Aplazado o de la Fecha Acordada de Desembolso Aplazado, según corresponda), de la siguiente documentación o evidencia:

(...)

(j) evidencia de que haya sido contratada una asistencia técnica para la Implementación del Proyecto de conformidad con términos de referencias satisfactorios para el Banco.

(...)”

En la sección de “Interpretaciones y Definiciones” del referido Contrato de Financiación No. FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262, en la parte pertinente, se señala lo siguiente:

“Estudio de Impacto Ambiental y Social’ significa el estudio como un resultado de la evaluación de impacto ambiental y social identificando y evaluando los posibles

impactos ambientales y sociales asociados con el proyecto propuesto y recomendando medidas para evitar, minimizar y remediar cualquier impacto. Este estudio está sujeto a consulta pública con los Interesados directa e indirectamente en el Proyecto.”

“Estándares Medioambientales y Sociales significa:

(a) La Ley Medioambiental y la Ley Social que resulte de aplicación al Proyecto o al Acreditado;

(b) La Declaración del BEI sobre los Principios y Estándares Medioambientales y Sociales;

(c) los Estándares Medioambientales y Sociales del BEI;

(d) los Documentos Medioambientales y Sociales;”

“Estándares Medioambientales y Sociales del BEI” significa los Estándares Medioambientales y Sociales de 2013 contenidos en el Volumen I del Manual Medioambiental y Social del BEI, disponible en la página web del Banco.”

“Ley Medioambiental’ significa:

La legislación, parámetros y principios señalados por el Banco antes de la fecha del presente Contrato;

(b) La legislación y normativa de la República del Ecuador; y

(c) los tratados internacionales que resulten de aplicación en la República del Ecuador; que tengan como uno de sus objetivos principales la conservación, protección a mejora del Medioambiente.”

“Medioambiente” significa lo siguiente en la medida en que afecte a la salud humana y al bienestar social:

(a) la fauna y la flora;

(b) el suelo, el agua, el aire, el clima o el paisaje; y

(c) el legado cultural y el entorno construido; e incluye, sin limitación, la salud ocupacional y comunitaria y cuestiones de seguridad.

“Reclamación Medioambiental o Social significa cualquier reclamación, procedimiento, notificación formal o investigación efectuada por cualquier persona en relación con cualquier Ley Medioambiental o en relación con Asuntos Sociales (incluyendo cualquier violación de los Estándares Medioambientales y Sociales del BEI).

En el literal e de la Estipulación No.6, Obligaciones y declaraciones formales del Acreditado relativas al Proyecto, del Contrato de Financiación No. FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262, se señala lo siguiente:

“(e) Medioambiente y Social: desarrollar y operar el Proyecto en cumplimiento de los Estándares Medioambientales y Sociales; obtener y mantener todas las Autorizaciones Medioambientales o Sociales necesarias para el Proyecto; cumplir

con los términos de dichas Autorizaciones Medioambientales o Sociales: Plan de Gestión Ambiental y Social: cumplir con los términos del Plan de Gestión Ambiental y Social que está incluido en el Estudio de Impacto Ambiental y Social; Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIA): cumplir con los términos del EIA.

(...)"

3. El 18 de marzo de 2022 se suscribió por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo el Convenio de Crédito con el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España por USD 17.000.000,00; así como, el Anexo II de dicho Convenio, en el que establecen las condiciones de ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo, cuyo numeral 1.5, señala:

“El Programa se ejecutará de conformidad con el CONVENIO de CRÉDITO, el Reglamento Operativo del Programa (ROP) y las políticas y procedimientos del BID en materia de adquisiciones, gestión financiera, salvaguardias ambientales y sociales y uso de los sistemas nacionales de adquisiciones y gestión financiera.”
Énfasis añadido.

Con los antecedentes citados, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo (GADMCP) requiere contratar una consultoría, que asista, asesore, acompañe y apoye en temas relacionados con Gestión Ambiental y Social, a fin de asegurar el cumplimiento de los estándares socio ambientales establecidos en la normativa nacional como por la IFIS, en los diferentes procesos que se lleven adelante con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), así como del crédito otorgado por el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España, y por el Banco Europeo de Inversiones (BEI), para este último, las actuaciones del contratista, servirán además como parte de la evidencia para el cumplimiento de las estipulaciones establecidas en el CONTRATO DE FINANCIACIÓN N° FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262 como requisito previo al primer desembolso.

3.2. OBJETIVO GENERAL DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES

3.2.1 Objetivo General:

Brindar asistencia técnica, apoyo, asesoramiento, acompañamiento y capacitación al área Ambiental y Social y demás áreas de la UGP relacionadas con la materia, para asegurar que los componentes del Programa cumplan con los estándares socioambientales ecuatorianos y de las IFIs.

Objetivos Específicos:

- a) Contar con asistencia técnica especializada en materia Ambiental y Social que garantice que la UGP cuente con Documentos Ambientales y Sociales (Estudio de Impacto Ambiental (EIA); Plan de Manejo Ambiental (PMA); Plan de Compensación y Restauración de Medios de vida; Plan de Participación Comunitaria del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo; y, el Instructivo de consulta y quejas en la ejecución del programa) acorde a la normativa nacional, así como los estándares establecidos por las IFIs.

- b) Contar con asesoría y acompañamiento al área Ambiental y Social, y demás áreas de la UGP, con el fin de asegurar que el Programa se adecúe a los estándares ambientales y sociales de ámbito nacional e internacionales en todas sus acciones.
- c) Desarrollar un sistema robusto de gestión e información de las acciones ambientales y sociales del Programa para garantizar un oportuno y cabal monitorio, evaluación y reporte a las autoridades nacionales y a las IFIs y sentar las bases para asegurar su implementación.
- d) Capacitar a los profesionales de la UGP para asegurar su continua observancia a los estándares ambientales y sociales nacionales e internacionales.

3.3. ALCANCE Y ENFOQUE

El/La contratado/a tiene por alcance ejecutar las acciones necesarias que aseguren que el Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo se desarrolle con estricta observancia de los estándares ambientales y sociales establecidos por las IFIs y por la normativa nacional.

El/La contratado/a comprende la asistencia técnica y asesoría en elaboración y/o actualización de Documentos Ambientales y Sociales requeridos por las normas nacionales y/o por las IFIs, así como el acompañamiento y asesoría en su aplicación durante las diferentes fases y actividades a ejecutarse desde el Programa, tales como preparación de documentos de contratación de las fases precontractual, contractual y de ejecución de obras. Así como capacitación continua al personal de la UGP y el desarrollo de un sistema de gestión e información

La Gerencia del Programa se reserva la potestad de solicitar al consultor los servicios por tiempo adicional al estipulado en el presente documento, previo a un análisis de necesidades.

3.4. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

Para el cumplimiento de los objetivos y el logro exitoso del alcance del servicio profesional se han identificado las siguientes actividades:

- Revisión de la información del Programa.
- Asesorar a los miembros de la UGP y del Equipo del GADMCP y sus distintas áreas técnicas encargadas de los proyectos en:
 - Desarrollo, revisión y/o actualización de los "Documentos Medioambientales y Sociales" (EIA, PMA, Licencia Ambiental, Plan de Participación Comunitaria del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo e Instructivo de consultas y quejas en la ejecución del programa), de ser requerido;
 - Conocimiento de los "Documentos Medioambientales y Sociales" (DMA) con el fin de asegurar que en la preparación de los documentos Precontractuales de obras se incluyan los rubros necesarios para cumplir con los DMA;
 - Actualización del Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida, de acuerdo a los estándares solicitados por los organismos internacionales.
 - Elaboración y presentación de los informes del Programa requeridos en el área ambiental y social;
 - Reuniones de seguimiento y avance de resultados establecidas en el área ambiental.

- Llevar a cabo reuniones de seguimiento del Programa en el área ambiental y social de la UGP y a través de ésta con el BEI y BID, de considerarse pertinente.
- Asesorar, dar apoyo técnico y acompañamiento, con recomendaciones a la UGP, sobre las Políticas socioambientales que mantienen el BEI y el BID en el desarrollo de los Proyectos, de manera de que el personal técnico del área socioambiental cumpla a cabalidad con su competencia.
- Llevar a cabo talleres para capacitar al personal sobre la preparación y seguimiento del: i) Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida; ii) realizar el seguimiento y evaluación del PMAS; iii) desarrollo de las auditorías ambientales de cumplimiento requeridas para mantener la Licencia del Proyecto; iv) documentación e informes para el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) o Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí (GADPM), o aquellas instituciones que pudieran asumir sus funciones y competencias; v) documentación e informes a los organismos de Financiamiento BEI y BID.
- Apoyar en la revisión e implementación de los rubros ambientales y sociales necesarios y sus especificaciones para que en la ejecución mantengan relación con el PMAS.
- Apoyar a la UGP en la preparación de la información a ser presentada y enviada al BEI y BID como parte de los informes de gestión socioambiental, reportes de avance en el área ambiental, informes semestrales del área ambiental y/o los establecidos en los respectivos reglamentos operativos.
- Brindar asistencia y asesoría al personal que actúa dentro de la UGP para orientar sus actuaciones al cabal cumplimiento del EIA, PMA, Licencia Ambiental, Plan de Participación Comunitaria del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo, Plan de Compensación y Restauración de medios de vida, e Instructivo de consultas y quejas en la ejecución del programa.
- Capacitar al personal que actúa dentro de la UGP en el área Ambiental y social para que monitoree y realice la supervisión del cumplimiento en la fase de ejecución de obras las disposiciones de los DMA.
- De ser el caso, reportar alertas sobre incumplimientos ambientales y sociales contractuales que pueda evidenciar.
- Acompañar en las visitas de campo y misiones de los representantes técnicos ambientales y sociales de las IFIs.

3.5. INFORMES A ENTREGAR

El/La profesional presentará como productos del presente proyecto lo siguiente:

INFORME INICIAL: Se presentará después de los 30 días de suscrito el contrato y recogerá el detalle de diagnóstico del estado del Programa en materia socioambiental y las acciones a adoptar para garantizar el cumplimiento de los estándares Medioambientales y sociales establecidos por las IFIs y por la normativa local. Adicionalmente, deberá presentar la planificación para la actualización del Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida, conforme a las recomendaciones levantadas por el BEI; y la planificación para el diseño del sistema de gestión e información ambiental y social del Programa.

INFORME INTERMEDIO 1: Se presentará después de los 60 días de suscrito el contrato y recogerá el detalle de avance del estado del Programa en el área ambiental y social.

Adicionalmente deberá presentar un avance de la Propuesta del sistema de gestión e información ambiental y social del Programa, así como los avances a la actualización del Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida.

Dentro del Plan de compensación y restauración de medio de vida en este informe intermedio 1 a manera de borrador se deberá presentar los siguiente:

- Matriz de compensación
- Recolección de información de campo
- Propuesta de cronograma valorado de las compensaciones incluidas en el plan general
- Borrador del Plan de monitoreo y evaluación de la ejecución del plan de compensación
- Actualización de censo de predios (En coordinación con personal de la UGP)

También se incorporará los criterios ambientales y sociales que se hayan incluido dentro de los procesos de contratación de los componentes del Programa.

INFORME INTERMEDIO 2: Se presentará después de los 90 días de suscrito el contrato y recogerá el detalle de avance del estado del Programa en el área ambiental y social en este periodo.

Adicionalmente deberá presentar la Propuesta final del sistema de gestión e información ambiental y social del Programa, así como el documento final del Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida.

El documento final del Plan de compensación y restauración de medio de vida deberá contener lo siguiente:

- Matriz de compensación definitiva
- Sistematización final de la información de campo recolectada.
- Cronograma valorado de las compensaciones incluidas en el plan general
- Plan de monitoreo y evaluación de la ejecución del plan de compensación
- Solventar las recomendaciones del BEI informadas en el borrador del plan
- Actualización final de predios (En coordinación con personal de la UGP)

También se incorporará los criterios ambientales y sociales que se hayan incluido dentro de los procesos de contratación de los componentes del Programa.

INFORME FINAL: Se presentará dentro de los 120 días de suscrito el contrato y recogerá el detalle de avance del estado del Programa en el área ambiental y social, del cumplimiento del PMAS, así como las aprobaciones de la Propuesta del sistema de gestión e información ambiental y social del Programa por parte de la UGP y de la Propuesta de actualización del Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida, por parte de la UGP y de la IFIs.

Se sumará a este informe el análisis de resultados en el área socioambiental en cada uno de componentes que se intervinieron, indicando el cumplimiento de las normativas ambientales ecuatorianas e internacionales, especialmente aquellas que figuran en los documentos suscritos con las IFIs.

La entrega de cada producto/informe se realizará, a más tardar, en el término de 5 días de vencido el plazo detallado en cada uno de ellos.

Formato de presentación de informes: Cada producto/informe deberá presentarse en formato digital a través de medios electrónicos y de acuerdo a lo establecido por el Administrador del Contrato.

Adicionalmente, a cada producto se adjuntará un informe ejecutivo, donde se incluyan las actividades realizadas, el estatus de cada intervención efectuada con un cuadro de monitoreo y seguimiento, donde se tendrá los riesgos encontrados y los planes de acción para mejorar los procesos, documento que estará de forma resumida para facilidad de visualización.

3.6. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo estimado para que se cumpla con el objeto de contratación es de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

3.7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

El GADMCP pondrá a disposición del contratista, los siguientes documentos:

- A. Contrato de Financiación FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262 y sus contratos modificatorios (si existieran),
- B. Contrato de Préstamo 4921/OC-EC / EC-L1248 y sus contratos modificatorios (si existieran).
- C. Convenio de Crédito suscrito entre el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la República del Ecuador, así como el Anexo II del mismo, que establece las condiciones de ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo; y sus convenios modificatorios (si existieran).
- D. Plan de Manejo Ambiental
- E. Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida
- F. Plan de Participación Comunitaria del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo.
- G. Instructivo de gestión de consultas y quejas

Estos documentos serán entregados en las versiones que se encuentren disponibles, versión Word, Excel, PDF, etc.

3.8. PERFIL DEL PROFESIONAL

REQUISITOS MÍNIMOS
Requisitos de elegibilidad
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de estos servicios de consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas de la AECID.
Antecedentes Académicos
<p>Acreditar título universitario: Ingeniería Ambiental, en Medio Ambiente, Recursos Naturales, Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, Ingeniero en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, Sociólogos, Antropólogo, Licenciatura en Desarrollo Local o carreras afines.</p> <p>Acreditar título de cuarto nivel: Temas relacionados al área de conocimiento relacionada al ámbito ambiental y/o social.</p>

Experiencia Mínima
Experiencia General Mínima
Acreditar al menos experiencia de diez (10) años en ejercicio de su profesión.
Experiencia Específica Mínima
Acreditar al menos experiencia profesional mínima de diez (10) años en el sector socioambiental. Experiencia profesional mínima de diez (10) años en proyectos de inversión de capital financiados por IFIs, preferiblemente en proyectos hidrosanitarios. Experiencia mínima de diez (10) años en la aplicación de normativa ambiental de IFIs. Experiencia en la aplicación de los estándares socioambientales del BEI, se considerará una ventaja.

4. MÉTODO DETALLADO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

4.1 ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario “Modelo para Currículum Vitae” de la **Sección 4**, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

REQUISITOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos de elegibilidad		
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de estos servicios de consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas de la AECID.		
Antecedentes Académicos		
Acreditar título universitario: Ingeniería Ambiental, en Medio Ambiente, Recursos Naturales, Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, Ingeniero en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, Sociólogos, Antropólogo, Licenciatura en Desarrollo Local o carreras afines. Acreditar título de cuarto nivel: Temas relacionados al área de conocimiento relacionada al ámbito ambiental y/o social.		
Experiencia Mínima		

Experiencia General Mínima		
Acreditar al menos experiencia de diez (10) años en ejercicio de su profesión.		
Experiencia Específica Mínima		
Acreditar al menos experiencia profesional mínima de cinco (5) años en el sector socioambiental.		
Experiencia profesional mínima de diez (10) años en proyectos de inversión de capital financiados por IFIs, preferiblemente en proyectos hidrosanitarios.		
Experiencia mínima de diez (10) años en la aplicación de normativa ambiental de IFIs.		
Experiencia en la aplicación de los estándares socioambientales del BEI, se considerará una ventaja.		

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

Los profesionales que cumplan con los requisitos mínimos de evaluación deberán asistir a una entrevista personal con el Director del Programa.

Las hojas de vida de los profesionales que cumplan los criterios mínimos indicados en el acápite anterior y la entrevista serán calificadas así:

CALIFICACIÓN TOTAL			100
Formación Académica	Puntaje parcial	Puntaje máximo	20
Acreditar título de cuarto nivel: Temas relacionados al área de conocimiento relacionada al ámbito ambiental y/o social.	20	20	
Experiencia general	Puntaje parcial	Puntaje máximo	30
Acreditar experiencia general mínima de diez (10) años, desde la obtención del primer título profesional.			
El puntaje a otorgarse es de 10 puntos por cada año a partir del cumplimiento del mínimo requerido para la experiencia general de diez (10) años.	10	30	
Experiencia específica mínima	Puntaje parcial	Puntaje máximo	50

<p>Acreditar al menos experiencia profesional mínima de diez (10) años en el sector socioambiental.</p> <p>Experiencia profesional mínima de diez (10) años en proyectos de inversión de capital financiados por IFIs, preferiblemente en proyectos hidrosanitarios.</p> <p>Experiencia mínima de cinco (10) años en la aplicación de normativa ambiental de IFIs.</p> <p>El puntaje a otorgarse es de 10 puntos por cada año a partir del cumplimiento del mínimo requerido para la experiencia general de diez (10) años.</p>	10	40	
<p>Si las experiencias presentadas en la sección anterior corresponden a proyectos financiados por Organismos Multilaterales se asignará 5 puntos. Máximo 10 puntos.</p>	5	10	
<p>La experiencia general presentada podrá ser considerada como experiencia específica conforme los criterios solicitados.</p>			

Anexo 4: Certificación de Elegibilidad de Profesionales Individuales

UGP-LAIF-05-3CV

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL INDIVIDUAL

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para mi contratación como Profesional individual, Internacional () o Nacional (), profesional o experto de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto (UGP), que se encuentra financiada con recursos provenientes de la AECID, CERTIFICO QUE:

1. No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, y segundo de afinidad, inclusive, con empleado alguno del *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo*, que este directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: i) la preparación de los TDR del contrato, ii) el proceso de selección de dicho contrato; o iii) con la supervisión de dicho contrato.
2. Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del convenio de subvención entre la AECID y el GADM Portoviejo para el PROGRAMA de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR, financiado con fondos LAIF (2021/SPE/0000400016", en el marco del Acuerdo de Contribución LA/2020/417-023 (LAIF Portoviejo). y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.

4. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar esta contratación.

5. No pertenezco a la planta regular o temporal de la institución prestataria (organismo ejecutor) o beneficiaria (entidad contratante). No he pertenecido a dicha(s) institución(es) a la fecha de selección del Profesional.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad tornará nulo y sin efecto mi contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre y firma del Profesional

Lugar y Fecha: _____

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE PROFESIONAL INDIVIDUAL**CONTRATO CIVIL DE SERVICIOS PROFESIONALES**

PRIMERA.- COMPARECIENTES Entre Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, mismo que actúa a través de la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo UGP, creada mediante Resolución GADM-2021-ADM-0101 de fecha 01 de diciembre de 2021 en adelante el Contratante, domiciliada en la calle 10 de agosto entre Olmedo y Ricaurte (Centro Comercial Centro Plaza) Portoviejo Ecuador, representada por el Economista Jaime Leonel Muñoz Zambrano, en calidad de Director General de la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo UGP, por una parte; y por la otra el xxxxxxxxx en adelante el Profesional, de nacionalidad Ecuatoriano domiciliado en (xxxxxxxxxxx), con documento de identidad número xxxxxxxx en el marco del convenio de Subvención para el PROGRAMA de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR, financiado con fondos LAIF (2021/SPE/0000400016”, Acuerdo de Contribución LA/2020/417-023 (LAIF Portoviejo).

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

1. El 24 de febrero de 2020 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo (GADMCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4921 / EC-L1248 por un monto total de USD. 27.500.000 (veinte y siete millones quinientos mil dólares estadounidenses) para la ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo.

En el Contrato ya mencionado, en su cláusula 4.03, “Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes”, dispone:

“(f) El Prestatario se compromete a obtener antes de la adjudicación del contrato correspondiente a cada una de las obras del Programa, si las hubiera, la posesión legal (declaratoria de utilidad pública) de los inmuebles donde se construirá la respectiva obra, las servidumbres u otros derechos, licencias ambientales y sociales y autorizaciones necesarias para su construcción y utilización, así como los derechos sobre las aguas que se requieran para las obras de que se trate.”

De igual manera, según la cláusula 4.09, Gestión Ambiental y Social, del Contrato de Préstamo No. 4921 / EC-L1248, la ejecución del Programa se regirá por las siguientes disposiciones:

“(a) El Prestatario acuerda diseñar, construir, operar, mantener y monitorear el Programa, y administrar los riesgos ambientales y sociales de las Instalaciones Asociadas del Programa, directamente o a través de cualquier otro contratista, operador o cualquier otra persona que realice actividades relacionadas con el Programa de acuerdo con las disposiciones ambientales, sociales, de salud ocupacional previstas en el ROP, el Análisis Ambiental y Social, el PGAS, el Plan de Compensación y Restauración de Medio de vida, y otros planes ambientales, sociales y de salud ocupacional, de haberlos, así como con los requisitos incluidos en el Plan de Acción Correctiva, de haberlo.

(b) El Prestatario, previo el inicio de la construcción de cualquier obra del Programa, deberá enviar al Banco para su no objeción, el PGAS y el Plan de Compensación y

Restauración de Medios de Vida actualizados con detalles operacionales y el informe sobre la realización de consultas y/o talleres de divulgación.

(c) Antes de la adquisición y/o expropiación de los terrenos donde se realizarán las obras financiadas con recursos del Programa, el Prestatario contratará un perito evaluador para revisar las compensaciones incluidas en el Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida, a fin de asegurar que estén basadas en los valores comerciales de los terrenos y que incluyan también las indemnizaciones de cualquier otra afectación que se mencione en el Plan. Estos valores deberán ser consultados y acordados con todos los afectados. El Prestatario se compromete a mandar al Banco para revisión y no objeción el Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida revisado y el resumen de los acuerdos logrados con los afectados.

(d) El Prestatario se compromete a: (i) continuar implementando procesos de participación con las partes interesadas en las obras previstas en el Programa para garantizar que las comunidades afectadas sean informadas y consultadas sobre el avance de las obras y la gestión socioambiental del Programa, y tener acceso a los mecanismos de resolución de conflictos; y (ii) divulgar cualquier evaluación y plan de gestión socioambiental relacionado con las obras financiadas con recursos del Programa.

(e) El Prestatario se compromete a presentar, seis (6) meses antes del inicio de la etapa de operación de las PT AP y PT AR, estaciones de bombeo, subestaciones eléctricas, construidas o rehabilitadas con recursos del Programa, los planes de gestión ambiental y social y de seguridad ocupacional para la etapa de operación de estas instalaciones, incluyendo evidencia de su implementación, así como cualquier consulta requerida con las partes interesadas.

(f) El Prestatario se compromete a asegurar que todas las facilidades asociadas (e.g la línea de transmisión eléctrica) sean diseñadas y construidas aplicando los mismos criterios y reglas establecidos para las actividades del Programa y que no sean categorizadas como A según las Políticas de Salvaguardias del Banco, ni provoquen actividades significativas de reasentamiento involuntario de la población, impactos negativos sobre los pueblos indígenas y hábitat natural crítico. Antes del llamado a licitación para la línea de transmisión eléctrica y otras facilidades asociadas, el Prestatario enviará al Banco, para su revisión y aprobación, los diseños y todos los estudios de impactos ambientales y sociales para asegurar el cumplimiento con las Políticas de Salvaguardias del Banco.

2. El 30 de noviembre de 2020 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo (GADMCP) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) suscribieron el Contrato de Financiación No. FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262 por un monto total de USD. 59.885.000 (cincuenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil dólares estadounidenses) para la ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo.

En el Contrato ya mencionado, la Estipulación 1.04B “Primera Disposición”, transcrita a continuación, establece como requisito previo al Primer Desembolso, que el Acreditado cuente con asistencia técnica durante la ejecución del proyecto:
“1.04B Primera Disposición

El desembolso de la primera Disposición de conformidad con lo establecido en la Estipulación 1.02 estará condicionado a la recepción por el Banco, en forma y contenido satisfactorios para el mismo, en o con anterioridad a la fecha en la que falten quince (15) Días hábiles para la Fecha de Desembolso Prevista (o en caso de desplazamiento bajo la Estipulación 1.02, de la Fecha Solicitada de Desembolso

Aplazado o de la Fecha Acordada de Desembolso Aplazado, según corresponda), de la siguiente documentación o evidencia:

(...)

(j) evidencia de que haya sido contratada una asistencia técnica para la Implementación del Proyecto de conformidad con términos de referencias satisfactorios para el Banco.

(...)"

En la sección de "Interpretaciones y Definiciones" del referido Contrato de Financiación No. FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262, en la parte pertinente, se señala lo siguiente:

"Estudio de Impacto Ambiental y Social" significa el estudio como un resultado de la evaluación de impacto ambiental y social identificando y evaluando los posibles impactos ambientales y sociales asociados con el proyecto propuesto y recomendando medidas para evitar, minimizar y remediar cualquier impacto. Este estudio está sujeto a consulta pública con los Interesados directa e indirectamente en el Proyecto."

"Estándares Medioambientales y Sociales significa:

(a) La Ley Medioambiental y la Ley Social que resulte de aplicación al Proyecto o al Acreditado;

(b) La Declaración del BEI sobre los Principios y Estándares Medioambientales y Sociales;

(c) los Estándares Medioambientales y Sociales del BEI;

(d) los Documentos Medioambientales y Sociales;"

"Estándares Medioambientales y Sociales del BEI" significa los Estándares Medioambientales y Sociales de 2013 contenidos en el Volumen I del Manual Medioambiental y Social del BEI, disponible en la página web del Banco."

"Ley Medioambiental" significa:

La legislación, parámetros y principios señalados por el Banco antes de la fecha del presente Contrato;

(b) La legislación y normativa de la República del Ecuador; y

(c) los tratados internacionales que resulten de aplicación en la República del Ecuador; que tengan como uno de sus objetivos principales la conservación, protección a mejora del Medioambiente."

"Medioambiente" significa lo siguiente en la medida en que afecte a la salud humana y al bienestar social:

(a) la fauna y la flora;

(b) el suelo, el agua, el aire, el clima o el paisaje; y

(c) el legado cultural y el entorno construido; e incluye, sin limitación, la salud ocupacional y comunitaria y cuestiones de seguridad.

“Reclamación Medioambiental o Social significa cualquier reclamación, procedimiento, notificación formal o investigación efectuada por cualquier persona en relación con cualquier Ley Medioambiental o en relación con Asuntos Sociales (incluyendo cualquier violación de los Estándares Medioambientales y Sociales del BEI).

En el literal e de la Estipulación No.6, Obligaciones y declaraciones formales del Acreditado relativas al Proyecto, del Contrato de Financiación No. FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262, se señala lo siguiente:

“(e) Medioambiente y Social: desarrollar y operar el Proyecto en cumplimiento de los Estándares Medioambientales y Sociales; obtener y mantener todas las Autorizaciones Medioambientales o Sociales necesarias para el Proyecto; cumplir con los términos de dichas Autorizaciones Medioambientales o Sociales: Plan de Gestión Ambiental y Social: cumplir con los términos del Plan de Gestión Ambiental y Social que está incluido en el Estudio de Impacto Ambiental y Social; Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIA): cumplir con los términos del EIA.

(...)”

3. El 18 de marzo de 2022 se suscribió por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo el Convenio de Crédito con el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España por USD 17.000.000,00; así como, el Anexo II de dicho Convenio, en el que establecen las condiciones de ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo, cuyo numeral 1.5, señala:

“El Programa se ejecutará de conformidad con el CONVENIO de CRÉDITO, el Reglamento Operativo del Programa (ROP) y las políticas y procedimientos del BID en materia de adquisiciones, gestión financiera, salvaguardias ambientales y sociales y uso de los sistemas nacionales de adquisiciones y gestión financiera.”
Énfasis añadido.

4. Que mediante MEMORANDO GADMP-xxxx-DFIN-xxxx, la Dirección Financiera cumple en extender la disponibilidad presupuestaria plurianual aplicando la partida presupuestaria N° xxxxxxxxxxxxxx HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS (AECID) del programa FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLE PARA LA POBLACIÓN RURAL por lo que se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria
5. Que mediante, oficio XXXXXXXX, la AECID emitió la NO OBJECCIÓN al perfil del xxxxxxxxxxxx

Con los antecedentes citados, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo (GADMCP) requiere contratar una consultoría, que asista, asesore, acompañe y apoye en temas relacionados con Gestión Ambiental y Social, a fin de asegurar el cumplimiento de los estándares socio ambientales establecidos en las normativa nacional como por la IFIS, en los diferentes procesos que se lleven adelante con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), así como del crédito otorgado por el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España, y por el Banco Europeo de Inversiones (BEI), para este último, las actuaciones del contratista, servirán además como parte de la evidencia para el cumplimiento de las estipulaciones establecidas en el

CONTRATO DE FINANCIACIÓN N° FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262 como requisito previo al primer desembolso.

TERCERA.- FUNDAMENTOS LEGALES:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-

Artículo 238.- “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.-

Artículo 5.- Autonomía.- “La autonomía, política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y regímenes especiales previstas en la Constitución comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante norma y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. (...) La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos, recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. (...)”.

Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- “Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal...
n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo a la ley...”

Artículo 338.- Estructura administrativa.- “Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno...”

Artículo 360.- Administración.- “La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas...”.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO.-

Artículo 148.- De los contratos civiles de servicios.- “La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia

entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados. (...)"

CUARTA.- OBJETO:

Sobre la base de los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo a través de la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo UGP, contrata los servicios profesionales de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Profesionales, para que se desempeñe como Especialista Ambiental para brindar Asistencia Técnica Ambiental Social bajo normativa internacional aplicable al programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo

CLAUSULA ESPECIAL.- Por necesidad institucional y a efectos de mantener un control eficaz de la gestión de los procesos que ejecuta el contratado, la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo UGP podrá solicitar a la Dirección de Tecnología la creación de la cuenta de usuario con sus accesos correspondientes para que exista una comunicación oficial.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:

EL CONTRATADO expresa su aceptación y compromiso de cumplir a cabalidad las funciones propias de su puesto, de acuerdo con lo que determina la normativa legal vigente y de manera exclusiva las siguientes:

- Revisión de la información del Programa.
- Asesorar a los miembros de la UGP y del Equipo del GADMCP y sus distintas áreas técnicas encargadas de los proyectos en:
- Desarrollo, revisión y/o actualización de los "Documentos Medioambientales y Sociales" (EIA, PMA, Licencia Ambiental, Plan de Participación Comunitaria del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo e Instructivo de consultas y quejas en la ejecución del programa), de ser requerido;
- Conocimiento de los "Documentos Medioambientales y Sociales" (DMA) con el fin de asegurar que en la preparación de los documentos Precontractuales de obras se incluyan los rubros necesarios para cumplir con los DMA;
- Actualización del Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida, de acuerdo a los estándares solicitados por los organismos internacionales.
- Elaboración y presentación de los informes del Programa requeridos en el área ambiental y social;
- Reuniones de seguimiento y avance de resultados establecidas en el área ambiental.
- Llevar a cabo reuniones de seguimiento del Programa en el área ambiental y social de la UGP y a través de ésta con el BEI y BID, de considerarse pertinente.
- Asesorar, dar apoyo técnico y acompañamiento, con recomendaciones a la UGP, sobre las Políticas socioambientales que mantienen el BEI y el BID en el desarrollo de los Proyectos, de manera de que el personal técnico del área socioambiental cumpla a cabalidad con su competencia.
- Llevar a cabo talleres para capacitar al personal sobre la preparación y seguimiento del: i) Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida; ii) realizar el seguimiento y evaluación del PMAS; iii) desarrollo de las auditorías

ambientales de cumplimiento requeridas para mantener la Licencia del Proyecto; iv) documentación e informes para el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) o Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí (GADPM), o aquellas instituciones que pudieran asumir sus funciones y competencias; v) documentación e informes a los organismos de Financiamiento BEI y BID.

- Apoyar en la revisión e implementación de los rubros ambientales y sociales necesarios y sus especificaciones para que en la ejecución mantengan relación con el PMAS.
- Apoyar a la UGP en la preparación de la información a ser presentada y enviada al BEI y BID como parte de los informes de gestión socioambiental, reportes de avance en el área ambiental, informes semestrales del área ambiental y/o los establecidos en los respectivos reglamentos operativos.
- Brindar asistencia y asesoría al personal que actúa dentro de la UGP para orientar sus actuaciones al cabal cumplimiento del EIA, PMA, Licencia Ambiental, Plan de Participación Comunitaria del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo, Plan de Compensación y Restauración de medios de vida, e Instructivo de consultas y quejas en la ejecución del programa.
- Capacitar al personal que actúa dentro de la UGP en el área Ambiental y social para que monitoree y realice la supervisión del cumplimiento en la fase de ejecución de obras las disposiciones de los DMA.
- De ser el caso, reportar alertas sobre incumplimientos ambientales y sociales contractuales que pueda evidenciar.
- Acompañar en las visitas de campo y misiones de los representantes técnicos ambientales y sociales de las IFIs.

SEXTA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

Por las características del presente contrato, éste tendrá una duración por un tiempo de 4 meses, el período comprendido desde el xx de xxxx de xxxx hasta el xx de xxxx de xxxx, en tanto que los cortes de actividades serán cumplidos y/o contabilizados hasta el 30 de cada mes.

SÉPTIMA.- HONORARIOS COMO FORMA DE PAGO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo, amparado en lo establecido en el artículo 148 del Reglamento de la LOSEP, que refiere de los Contratos Civiles de Servicios, pagará AL CONTRATADO, la cantidad de cinco mil, 00/100 DÓLARES AMERICANOS (USD \$ 5.000,00) más el IVA, por concepto de honorarios mensuales, los cuales serán cancelados previo al cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos, sin perjuicio que se requieran de otros:

- Informe de cumplimiento de las actividades y/o productos esperados, aprobados por el Director o jefe inmediato, conforme al mes correspondiente.
- Factura por el honorario mensual más IVA.
- Planilla y comprobante de pago mensual de sus aportaciones al IESS correspondiente al mes anterior que se está facturando.

En caso de iniciar sus actividades en mes fraccionario se cuantificarán los productos a entregar y se cancelará por los días proporcionales trabajado. Así mismo se deducirá de los honorarios, la cantidad que corresponda a los descuentos de Ley.

OCTAVA.- SUJECIÓN:

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, por lo que sujetará a las disposiciones establecidas en la misma, comprometiéndose el contratado a cumplir con eficiencia y responsabilidad las obligaciones asignadas a través del presente contrato, además del cumplimiento de deberes, obligaciones y derechos establecidos en los artículos 22, 23 y 24 de la LOSEP.

NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Acorde a lo determinado en el artículo 146 del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público, este contrato terminará por las siguientes causales:

- Cumplimiento del plazo;
- Mutuo acuerdo de las partes;
- Renuncia voluntaria presentada;
- Incapacidad absoluta y permanente de la o el contratado para prestar los servicios;
- Pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora, sin que fuera necesario otro requisito previo;
- Por obtener una calificación regular o insuficiente establecida mediante los procesos de la evaluación de desempeño;
- Destitución;
- Muerte; o,
- Por la culminación de los proyectos a su cargo.

DÉCIMA.- DISCRECIÓN:

EL CONTRATADO, observará prudencia y reserva en los asuntos institucionales y en los que atañen a sus funciones, a fin de precautelar la buena imagen del GAD DE PORTOVIEJO.

DÉCIMA PRIMERA.- REGISTRO:

La Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo UGP, procederá bajo su responsabilidad al registro correspondiente de este contrato, una vez que el contratado cumpla para el efecto con lo prescrito en la LOSEP y la normativa pertinente.

DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Por convenir a sus intereses, las partes contratantes suscriben este contrato en original y tres copias del mismo tenor y efecto legal, en unidad de acto, en las oficinas Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo UGP, a los xx día del mes de xxxx de xxxxxx.

Firma por la Contratante:

Firma por el Profesional:

Jaime Leonel Muñoz Zambrano

xxxxxxxxxxxxxx

Director General de la UGP

Profesional

Elaborado por: xxxxxx	
Revisado por: xxxxxx	